



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Solicitud de orden de aprehensión y entrega
Solicitante	RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Solicitado	José Martín Palacin Meza
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01046 -00
Asunto	Inadmite

De conformidad con lo establecido en el artículo 82, 90 y siguientes del Código General del Proceso y el Decreto 860 de 2020, en concordancia con la ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015 se inadmite la presente solicitud para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Deberá allegar el poder otorgado siguiendo lo preceptuado por el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, esto es, allegará constancia de que el poder conferido se **remitió** desde el correo dispuesto para notificaciones judiciales de RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.
2. Allegará el formulario de inscripción inicial expedido por Confecámaras, toda vez que lo aportado como tal es una consulta y no la certificación correspondiente que expide la entidad.
3. Aportará el historial vehicular del vehículo objeto de la aprehensión, esto es, el RUNT actualizado.

Adjuntará los requisitos exigidos en un solo escrito para una mejor comprensión de los hechos y pretensiones de la solicitud para el despacho y la parte solicitada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7a09a30c818fd15f977d7042d25c99eb606738e7944ced2fb1982ced70eef75

Documento generado en 22/10/2021 09:54:58 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**